

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. José Luis Flórez Rubio

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día diez de abril de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado asistencia la Concejala Dña. Almudena Gómez Gabardino, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 30 de marzo de 2017, que se han distribuido junto con la convocatoria.

Toma la palabra el Concejel D. Mario López y señala que hay un error, ya que él no asistió a la sesión, y aunque en la literatura del Acta, en el encabezamiento, si se hace mención a ello, en el listado de asistentes al margen aparece, por lo que hay que corregirlo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de marzo de 2017, con la rectificación antes señalada.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Iberdrola Clientes SAU, suministro alumbrado público enero y febrero 2017 (53 contratos), por importe de 48.612,85 euros. 2) Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, por el gasto de consumo de luz del edificio municipal sito en la calle Gaspar de Morales, cedido en parte a la Guardia Civil, correspondiente al periodo del 25 de noviembre de 2016 a 3 de enero de 2017 y que asciende a 3.186,40 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos. A continuación se dio lectura a la instancia presentada en representación de Hermanos Navacerrada, C.B. en la que solicita ampliación de la calificación urbanística otorgada para la realización de una serie de instalaciones que complementen el desarrollo de la actividad existente de almacén de tierra vegetal y mantillo en las parcelas 35, 36 y 37 del polígono 1.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe emitido por la Arquitecta productos, por unanimidad acuerda remitir el expediente a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, órgano competente para la continuación de su tramitación.

6° Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de Industria que han solicitado licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

7° Acuerdo, si procede, relativo a la rectificación de error material del acuerdo adoptado en la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el 9 de marzo de 2017, en su punto 4° “acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes de disciplina urbanística”, expte n° DUO 7/2016. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha producido un error de transcripción en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 9 de marzo de 2017 en su punto 4° relativo a la resolución del expediente de disciplina urbanística con número DUO 7/2016, concretamente en donde se hace referencia al recurso de reposición presentado por doña Susana Moreno Vázquez contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 14 de noviembre de 2016 ya que la fecha del Acuerdo contra el que presentó el recurso fue el 24 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar el error material producido en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 9 de marzo de 2017, en base a lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificando el mismo que quedaría redactado de la siguiente forma: “Expediente n° DUO 7/2016 Recurso de reposición presentado por contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 24 de noviembre de 2016 por el que se desestimaron alegaciones y se ordenó la demolición de las obras en curso de ejecución sin licencia.”

8° Acuerdo si procede relativo a la rectificación de error material del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 10 de junio de 2016, en su punto 3° “acuerdo si procede relativo a la solicitud de ocupación de vía pública.” Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha producido un error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 10 de junio de 2016 en su punto 3° acuerdo relativo a la solicitud de ocupación de vía pública que se concedió a Construcciones Rido, C.B, derivado del informe emitido por la Policía Local, que se une al expediente, en donde se produjo un error en cuanto a la señalización (R-301), que no es la que corresponde a lo solicitado y así, en donde dice: “Construcciones Rido, C.B, representada por D. Domingo Rodríguez González, solicita autorización de ocupación de vía pública para reserva de estacionamiento de camiones de la obra para la nueva construcción de vivienda sita en la calle Santa Ana esquina plaza de la Constitución.

A la vista del expediente en el consta el informe emitido por la Policía Local que dice así: “no se encuentra impedimento a la concesión de la licencia de ocupación por estacionamiento, comunicando al solicitante que deberá colocar la señalización (R-301) y retirarla a finalizar el periodo de reserva.” La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a Construcciones Rido, C.B. autorización de ocupación de vía pública para reserva de estacionamiento de camiones de la obra para la nueva construcción de vivienda sita en la calle Santa Ana esquina plaza de la Constitución.” debe decir:

“Construcciones Rido, C.B, solicita autorización de ocupación de vía pública para reserva de estacionamiento de camiones y vehículos autorizados por la empresa de la obra para la nueva construcción de vivienda sita en la calle Santa Ana esquina plaza de la Constitución.

A la vista del expediente en el consta el informe emitido por la Policía Local que dice así: “no se encuentra impedimento a la concesión de la licencia de ocupación por estacionamiento, comunicando al solicitante que deberá colocar la señalización (R-308) y retirarla al finalizar el periodo de reserva.” La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a Construcciones Rido, C.B. autorización de ocupación de vía pública para reserva de estacionamiento de camiones y de vehículos autorizados por la empresa de la obra para la nueva construcción de vivienda sita en la calle Santa Ana esquina plaza de la Constitución.”

9º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de las “condiciones económico-administrativas que han de reunir las atracciones para la autorización de uso en el recinto ferial”. A continuación se dio lectura a las condiciones económico-administrativas para la adjudicación de parcelas en el recinto ferial, para la instalación de atracciones, casetas, etc., durante las fiestas locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las condiciones económico-administrativas para la adjudicación de parcelas en el recinto ferial, para la instalación de atracciones, casetas, etc., durante las fiestas locales, y que abarcará el periodo comprendido entre los días 2 y 11 de Junio de 2017, iniciándose los trabajos de montaje el día 30 de Mayo de 2017, terminando el 1 de Junio de 2017 y de desmontaje el 12 y 13 de Junio de 2017.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento integral de las áreas de juegos infantiles. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo se concede a la mercantil URBE-SBD SL un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles para que procediera a la subsanación de la deficiencia constatada en la documentación presentada, y que en fecha 4 de abril el interesado ha presentado la documentación requerida.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de mantenimiento integral de las áreas de juegos infantiles a la mercantil URBE-SBD SL, por un importe de 53.550,00 € más 11.245,50 € de IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo dispuesto en el acta de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento de fecha 16 de febrero.

Tercero.- Señalar la puntuación obtenida por los licitadores respecto a los criterios a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, así como la puntuación total, de acuerdo con lo señalado en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de febrero.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

11º Acuerdo, si procede, relativo al procedimiento sancionador a la mercantil TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA por incumplimiento de obligaciones respecto al contrato de servicios de telecomunicaciones (Lote nº 2). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como se acredita en el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en el seno del procedimiento sancionador iniciado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo, el interesado ha presentado en fecha 31 de marzo solicitud de ampliación del plazo concedido para formular alegaciones. Continua señalando que, tal y como señala el informe referido, el interesado no justifica ni expone detalladamente cuales sean las razones para solicitar tal ampliación, sino que se limita a señalar con carácter genérico que dicha ampliación se solicita para recabar y facilitar la información requerida, de forma que considerando que la causa que da origen al presente expediente es el incumplimiento de una mejora comprometida en su día por el adjudicatario, consistente en la instalación de una nueva estación base, el interesado debe conocer en este momento cuáles hayan sido las razones de dicho incumplimiento, sin que pueda concluirse que alegar acerca de por qué no ha dado cumplimiento a lo comprometido requiera más tiempo adicional que el concedido.

Finaliza señalando que no obstante lo anterior, y al objeto de no vulnerar el derecho a la defensa del interesado, conviene conceder la ampliación del plazo solicitada.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ampliar el plazo otorgado al interesado para la presentación de alegaciones, durante un período adicional de 5 días, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de comidas a domicilio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 6 de abril de 2017 se ha emitido por parte de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento, acta propuesta de adjudicación, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento mediante la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la proposición de la mercantil GOURMET YSK SL como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de baloncesto. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de baloncesto.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Publicar en el BOCM y en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

14º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de fútbol. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de fútbol.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Publicar en el BOCM y en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

15º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de pádel. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de pádel.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Publicar en el BOCM y en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

16º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de gimnasia rítmica. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de gimnasia rítmica.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Publicar en el BOCM y en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

17º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de rugby. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de rugby.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Publicar en el BOCM y en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

18º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la adjudicación del contrato de servicios de gestión integral de los festejos taurinos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de gestión integral de los festejos taurinos.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 41.322,31 euros más 8.677,69 euros de IVA, con cargo a la partida 109-338.0-227.65 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación y remitir las correspondientes invitaciones a participar en el procedimiento, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

19º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la adjudicación del contrato de servicios de gestión

integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas locales 2017. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas locales 2017.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe 80.000,00 euros más 16.800,00 euros de IVA, con cargo a la partida 101-338-227.64 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.

Cuarto.- Publicar en el BOCM y el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

20º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la adjudicación del contrato privado para la actuación del grupo musical La Pegatina con motivo de las fiestas locales 2017. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato privado para la actuación del grupo musical La Pegatina con motivo de las fiestas locales 2017.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe 25.700,00 euros más 5.397,00 euros de IVA, con cargo a las partidas 101-338-227.64 y 100-330-226.26 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación y remitir la correspondiente invitación a participar al empresario que ostenta la exclusividad del artista pretendido, para que en el plazo que se señale pueda presentar la oferta correspondiente.

21º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la adjudicación del contrato mixto de servicios de comidas y lavandería en la EMI Paso a Pasito; suministro de productos alimenticios en la EMI Paracuellos; y servicio de ampliación de horario de entrada y salida de la EMI Paso a Pasito y la EMI Paracuellos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato mixto de servicios de comidas y lavandería en la EMI Paso a Pasito; suministro de productos alimenticios en la EMI Paracuellos; y servicio de ampliación de horario de entrada y salida de la EMI Paso a Pasito y la EMI Paracuellos.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe 192.172,54 euros más 37.210,51 euros de IVA, con cargo a la partida 105-323-227.67 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.

Cuarto.- Publicar en el BOCM y el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo trece horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama, a 10 de abril de 2017.